



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 330

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2020

VISTO: El Oficio N° 842-2020/ GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 1598541 y Reg. Exp. N° 1220368; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de junio del 2019, se designó al Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, en particular de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Abog. **JUAN CARLOS CARMONA BOBADILLA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de junio del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 3311 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2020

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de expedida la presente resolución, al Abog. **WILLIAM FILEMÓN LEÓN ALLCA** en la plaza N° 015 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 300 Región Huancavelica – Educación, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

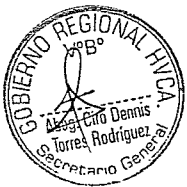
ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme